

Información del Acta del Consejo de Facultad
Sesión Ordinaria N°1 27.03.2019

En conformidad al artículo 13 de reglamento de la Facultad, la sesión se realizó bajo la presidencia del decano Miguel Mejía Puente.

Aprobación de Actas

Se revisó el acta correspondiente a la sesión del 22 de febrero, fue aprobada sin observaciones.

Informes

A propuesta del Decano, los consejeros dispusieron a tratar en seguida la Orden del Día.

Orden del Día

1. Convenio con Ecole Nationale Superieure des Mines de Saint Étienne

El director de relaciones académicas de la facultad, doctor Eduardo Ismodes, hizo una breve descripción de los alcances del convenio marco, aclarando que las politécnicas en Francia fueron creadas desde la escuela de ingeniería de minas y por ello las sucesivas escuelas fueron vinculadas con la primera escuela creada, en suma es un convenio que favorece la enseñanza en la especialidad de ingeniería industrial. Nuestros alumnos completan cuatro (04) años de estudios en la PUCP y continúan año y medio en Francia, consiguiendo así el master de ese país y el título profesional de la PUCP.

Los consejeros manifestaron estar de acuerdo en que comunique a Secretaría General, que tras la revisión del convenio, el Consejo de Facultad recomienda su suscripción.

2. Nombramiento de Director de Estudios de Formación Continua

El Decano informó sobre la necesidad de iniciar en la facultad una nueva etapa en la gestión de las actividades académicas de formación continua acorde con el plan estratégico institucional y que, de común acuerdo con el profesor Luis Ríos Alejos, habían concordado dar por terminada la labor encomendada al profesor Ríos como Director de Estudios de Formación Continua. En seguida, el Decano propuso el nombramiento del doctor Xavier Brioso Lescano como Director de Estudios de Formación Continua de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, a quien le confiará la ampliación de la formación continua a través de la modalidad virtual y la adaptación a las nuevas políticas de la universidad para la mejora de la formación continua.

En conformidad con el Capítulo IV, artículo 22 del reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, el Consejo de Facultad acordó por unanimidad proponer al Consejo Universitario el nombramiento del profesor XAVIER MAX BRIOSO LESCANO, como Director de Estudios de Formación Continua de la Facultad de Ciencias e Ingeniería a partir del lunes 1 de abril de 2019.

Asimismo, los señores consejeros consideraron necesario hacer llegar el debido agradecimiento al profesor Luis Ríos Alejos por la dedicación y la labor desempeñada durante el periodo en que se le confió la mencionada dirección de estudios.

3. Licencia del decano en abril

Ante el Consejo de Facultad, el decano Miguel Mejía Puente solicitó licencia para ausentarse del 16 al 21 de abril de 2019, dado que dispondrá del periodo vacacional que le corresponde. Además propuso que lo remplazara durante dicho periodo el doctor Francisco Rumiche Zapata.

El Consejo de Facultad en conformidad con el artículo 13 del Estatuto de la Universidad y el artículo 16 del Reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería acordó que el cargo de Decano A.I. de la Facultad de Ciencias e Ingeniería sea asumido por el doctor Francisco Aurelio Rumiche Zapata del 16 al 21 de abril de 2019. Asimismo, se mantendrá el calendario de sesiones y la próxima sesión será presidida por el doctor Francisco Rumiche.

4. Reconsideración de Permanencia

Los consejeros revisaron dos solicitudes de reconsideración de permanencia que fueron denegadas en primera instancia por el Decano. Considerando las justificaciones presentadas por los interesados y el rendimiento académico, los señores consejeros determinaron autorizar una y denegar la restante. En el caso de la permanencia autorizada, la resolución señalará que la coordinadora de especialidad y el asesor de tesis asignado al alumno deberán efectuar la debida verificación del cumplimiento del avance de la tesis.

5. Pedido de reconocimiento de curso

El coordinador de especialidad de ingeniería electrónica, Willy Carrera Soria, solicitó que el curso **DGR234 Producción y Planificación de Videojuegos** sea reconocido como curso de libre disponibilidad en el plan de estudios de los alumnos de dicha especialidad. El curso es ofrecido por la Facultad de Arte y Diseño por un valor de 2.0 créditos y tiene una estructura de cuatro horas semanales de práctica.

Al revisar el programa analítico del curso, los señores consejeros concordaron que el curso **DGR234 Producción y Planificación de Videojuegos** es de naturaleza teórico-práctico compatible con la formación en ingeniería electrónica, cuenta además con la asistencia de un profesor y posee un proceso de evaluación continua.

En consecuencia, los señores consejeros acordaron por unanimidad considerar, excepcionalmente al curso **DGR234 Producción y Planificación de Videojuegos** como teórico y válido para su reconocimiento como electivo de libre disponibilidad en el plan de estudios de ingeniería electrónica.

6. Modificación de las normas de evaluación en Ingeniería Biomédica

La secretaría general de la PUCP mediante la carta N.º 0254/2019-S presentó algunas sugerencias a las normas aprobadas en la sesión del Consejo de Facultad de Ciencias e Ingeniería correspondiente al 30 de noviembre de 2018. A su vez, el director de estudios Jorge Berrocal sustentó una nueva propuesta de normas de evaluación de cursos de la especialidad de ingeniería biomédica, recogiendo las sugerencias de la secretaría general.

Finalmente, tras el debate, los señores consejeros consideraron aprobar las siguientes normas de evaluación que complementarán la evaluación de los cursos de la especialidad de Ingeniería Biomédica y que son ofrecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la PUCP.

- 1) Las presentes normas regulan la actividad remedial, contemplada en el artículo 65º del Reglamento Académico de Ingeniería Biomédica de la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad Cayetano Heredia.

- 2) Su aplicación es solo respecto de los cursos de especialidad de ingeniería biomédica que son ofrecidos por la Facultad de Ciencias e Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica del Perú, no siendo aplicable a los cursos impartidos por la Universidad Cayetano Heredia.
- 3) La actividad remedial consistirá de sesiones lectivas por un total de diez horas las que serán desarrolladas durante la semana 18 del calendario académico, estando a cargo del profesor responsable del horario. Esta actividad concluye con una evaluación, la cual podrá considerar cualquier tipo de evaluación especificado en el artículo 4 de las NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE EVALUACIÓN del reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.
- 4) La actividad remedial existirá únicamente en aquellos horarios cuya denominación tiene como tercer carácter la letra B (horarios exclusivos para alumnos de la especialidad de ingeniería biomédica), en cursos cuyo sistema de evaluación dispone de dos o más exámenes. Para aquellos estudiantes de la especialidad que opten por matricularse en horarios cuya denominación no tiene como tercer carácter la letra B, deberán considerar que el horario no tiene opción de ofrecer la actividad remedial.
- 5) Podrán rendir la actividad remedial, los estudiantes quienes hayan obtenido un promedio desaprobatorio no inferior a 08. Cabe recordar que los cursos de la PUCP tienen promedios finales enteros, que se obtienen redondeando las décimas al entero superior si estas son cinco (5) o más; de lo contrario, no se consideran.
- 6) Los estudiantes que hubieran desaprobado el curso con una nota promedio mayor o igual a 08, tendrán la posibilidad de inscribirse, de forma voluntaria, en la actividad remedial del curso. Dicha inscripción deberá realizarse el primer día útil de la semana 18 del calendario académico. En la eventualidad que la Facultad de Ciencias e Ingeniería no hubiera registrado el promedio del curso antes de la fecha de inscripción de la actividad remedial, el estudiante podrá inscribirse si lo estima conveniente.
- 7) Los estudiantes solo se podrá inscribir hasta en dos actividades remediales de diferentes cursos durante un mismo semestre académico.
- 8) La actividad remedial tendrá un costo y su realización debe finalizar antes de la siguiente matrícula.
- 9) Respecto a la nota de la actividad remedial, los estudiantes que la rindan deberán tomar en cuenta lo siguiente:
 - a. Si desaprobaron el curso (con un promedio igual a 08, 09, o 10) y aprobaron la actividad remedial, obtendrán como promedio final del curso la nota once (11). En cambio, si desaprueban la actividad remedial su promedio original se mantendrá.
 - b. Si no le correspondía rendir la actividad remedial, por haber aprobado o tener un promedio del curso inferior a ocho (08), su promedio original se mantendrá.

Se ratificó que estas normas deben ser incorporadas al Anexo I de las Normas Relativas al Sistema de Evaluación del Reglamento de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, y como último artículo denominado: DE LA EVALUACIÓN DE CURSOS OFRECIDOS PARA INGENIERÍA BIOMÉDICA.

7. Varios

- Se conversó sobre la exigencia de que todos los planes de estudio de las especialidades cumplan con los 200 créditos exigidos por la Ley Universitaria y el reglamento de infracciones y sanciones que ha dispuesto la SUNEDU.
- Finalmente, la Coordinadora de la Oficina de Comunicaciones, licenciada María Mestanza, presentó los resultados de la encuesta sobre hostigamiento y acoso sexual en la Facultad. Dado

que los resultados registraban sucesos dentro y fuera de la universidad, los consejeros pidieron cruzar la información para identificar plenamente las situaciones que pudieran ocurrir dentro de la Facultad de Ciencias e Ingeniería.